



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTES | JORGE HERNÁN VELÁSQUEZ PATIÑO Y OTRO |
| DEMANDADOS | DAVID GÓMEZ SÁNCHEZ Y OTRO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00209 00 |
| ASUNTO | INCORPORA RESPUESTA A REQUERIMIENTO. PONE EN CONOCIMIENTO DATOS PARA NOTIFICACIÓN CODEMANDADO. INCORPORA MEMORIALES. |

Se agrega al plenario y se pone en conocimiento de la parte interesada, memorial allegado por el apoderado de la codemandada **IGLESIA CENTRAL DENOMINACION "CENTRO MISIONERO BETHESDA"**, donde señala los datos de notificación del codemandado DAVID GÓMEZ SÁNCHEZ, tanto dirección física como electrónica, en cumplimiento a los requerimientos realizados por el Despacho.

Por otro lado, se incorporan al expediente memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante, donde solicita al Despacho que requiera nuevamente a la IGLESIA CENTRAL DENOMINACION "CENTRO MISIONERO BETHESDA" para que informe una dirección de notificación del codemandado; indicándole que, con la información suministrada por la codemandada en razón al requerimiento efectuado anteriormente por el Despacho, ya puede proceder con las gestiones tendientes a lograr la notificación del codemandado **DAVID GÓMEZ SÁNCHEZ**, para lograr la integración de la Litis por pasiva y continuar con el trámite al que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 162

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de octubre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914e90b2bae2ad114ee729385284118bc1ce58eddc99baf0edf8dc07fa2315b**

Documento generado en 20/10/2022 12:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>